



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	ANDRES FELIPE VELANDIA DIAZ
1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>La Ley 1341 de 2009 en su artículo 17, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, estableció los objetivos del Ministerio, entre los que se encuentra: <i>“Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.</i></p> <p>Igualmente, el Ministerio TIC cuenta con el Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a este, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, tiene como objeto: <i>“financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”</i>, por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.</p> <p>Ahora bien, atendiendo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, por el cual se modificó la estructura del Ministerio TIC, la Oficina de Tecnologías de la Información cumple entre otras, las siguientes funciones: <i>“(…) 2. Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC; (…) 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio; 7. Diseñar el mapa de información sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del sector y del Ministerio; (…) 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y sectorial y cumplir sus recomendaciones.”</i></p> <p>Así las cosas, en cumplimiento de las funciones señaladas y de conformidad con lo previsto en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información - PETI -, la Oficina de TI busca apoyar todos los procesos definidos en el MIG, garantizando la evolución y el fortalecimiento de los servicios tecnológicos con calidad y oportunidad. Para el efecto, a través de la orden de compra No. 84689 de 2022 se adquirieron y renovaron las siguientes licencias:</p>		

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Licenses (17 rows)

Item Name	Pool	Product Family	Version	Language	Auto-Renew Default	Product Type	Usage Country	Quantity Ordered	Purchase Order Type
C15 Suite Datacenter Core ALng LSA 2L	Servers	C15 Suite Datacenter Core	Non-specific	All Languages		License/Software Assurance Pack	Colombia	71.000	Basic Enterprise Commitment
C15 Suite Datacenter Core ALng SA 16L	Servers	C15 Suite Datacenter Core	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	20.000	Basic Enterprise Commitment
C15 Suite Datacenter Core ALng SA 2L	Servers	C15 Suite Datacenter Core	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	29.000	Basic Enterprise Commitment
D365 Customer Service Sub Per User	Servers	D365 Cust Svc	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	96.000	Basic Enterprise Commitment
EOArchExchOnln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUser	Servers	EO Arch for Exch Online	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	250.000	Basic Enterprise Commitment
M365 ES Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUser	Servers	M365 ES Full USL Unified	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	1588.000	Basic Enterprise Commitment
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUser	Servers	O365 E1	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	250.000	Basic Enterprise Commitment
Power BI Pro Sub Per User	Servers	Power BI Pro	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	5.000	Basic Enterprise Commitment
Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	Servers	Project Plan 3	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	63.000	Basic Enterprise Commitment
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	Servers	SQL Svr Enterprise Core	Non-specific	All Languages		License/Software Assurance Pack	Colombia	51.000	Basic Enterprise Commitment
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Servers	SQL Svr Enterprise Core	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	35.000	Basic Enterprise Commitment
System Center DPM ALng SA Per User	Servers	System Center Data Protection Mgr	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	1380.000	Basic Enterprise Commitment
System Center Operations Manager ALng SA Per User	Servers	System Center Operations Manager	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	1380.000	Basic Enterprise Commitment
System Center Orchestrator ALng SA Per User	Servers	System Center Orchestrator	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	1380.000	Basic Enterprise Commitment
System Center Service Manager ALng SA Per User	Servers	System Center Service Manager	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	1380.000	Basic Enterprise Commitment
Teams Phone Standard Sub Per User	Servers	Teams Phone Standard	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumeLicense	Colombia	16.000	Basic Enterprise Commitment
Win Remote Desktop Services CAL ALng SA UCAL	Servers	Win Remote Desktop Services CAL	Non-specific	All Languages		Software Assurance	Colombia	100.000	Basic Enterprise Commitment

Nota: Monthly Subscriptions-Volume License- Licencias por suscripción de 1 año -Filas 21 a la 26 y 33.

License /Software Assurance Pack – Nuevo licenciamiento adquirido -Filas 18 y 27

Software Assurance – Renovación de soporte de las licencias adquiridas anteriormente por la entidad, -Filas 19-20-28-29-30-31-32-34

La vigencia de estas licencias es hasta el **31 de enero de 2023**.

Así mismo, mediante la referida orden, la entidad contrató personal especializado en el manejo y soporte de estas herramientas colaborativas hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que a la fecha de esa contratación la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda estaba establecida hasta el 23 de agosto de 2022.

Ahora bien, la Oficina de TI en desarrollo de la actual disponibilidad de esquemas de productividad, plataformas colaborativas y esquemas de computación en nube pública, las cuales evolucionan constantemente y ofrecen cada vez más y mejores servicios, requiere contar con profesionales con conocimientos en estas plataformas tecnológicas, a fin de optimizar los beneficios de las herramientas colaborativas como: Office 365, plataforma colaborativa, System Center, Azure, software Assurance, así como los servicios de administración y soporte sobre todas las herramientas Microsoft que facilitan las actividades de los colaboradores y demás grupos de interés del Ministerio TIC en condiciones de seguridad, confiabilidad, apoyando la interacción en línea, la productividad de la entidad y fortaleciendo la confianza, transparencia y aseguramiento de la información.

Lo anterior, permitirá que el Ministerio TIC de cumplimiento de la meta y el objetivo N° 9 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que establece: "9.C - Acceso universal a tecnologías de la información y las comunicaciones" el cual tiene como alcance "Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020”, toda vez que los servicios que se requieren contribuirán a mejorar la productividad de los colaboradores y permitirán que la entidad cumpla a cabalidad con su misionalidad.

Así las cosas, se requiere contar con cuatro (4) profesionales capacitados en los servicios de Microsoft, para el buen uso de estas herramientas y la administración de las mismas en temas de seguridad, funcionalidad, configuración, parametrización y actividades de seguimiento de gestión entre otras, que permitan aprovechar todas las capacidades dispuestas por estas tecnologías, el cual tendrá el siguiente perfil que corresponde a lo previsto en la ficha técnica que hace parte integral del Instrumento de Agregación de Demanda, así:

Perfil	Profesional
Educación formal	Título profesional en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines; Con especialización en base de datos, administración de la información o afines. Con tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión cuando así se requiera.
Competencias técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de herramientas ofimáticas, de gestión de procesos, de gestión de proyectos, de modelamiento, de análisis de cargas y flujos de trabajo, de estadísticas, de automatización, análisis y mejoramiento o rediseño de procesos, Internet, sistemas operativos, lenguajes de programación. • La Entidad Compradora podrá solicitar hasta una (1) certificación profesional o experta sobre la herramienta en la cual vaya a prestar el servicio.
Competencias blandas	Análisis, creatividad, innovación, adaptación al cambio, trabajo en equipo, ética, responsabilidad, planificación, organización, liderazgo, comunicación oral, escrita, compromiso e iniciativa.
Experiencia	Con experiencia mínima de tres (3) años específica en los temas descritos en las competencias técnicas.
Equivalencias entre Estudios y Experiencia	Profesional
Postgrado (Especialización)	Dos años de experiencia profesional, siempre y cuando se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido siempre y cuando sea afín con las funciones del cargo Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional

En virtud de la facultad de la entidad de solicitar hasta una (1) certificación profesional o experta sobre las diferentes herramientas en las que se va a prestar el servicio, los perfiles deberán contar con las siguientes certificaciones:

Profesional 1

Certificación profesional o experta en soporte técnico – Office 365 y/o afines

Experiencia profesional no menor a tres (3) años en el soporte y/o gestión de la plataforma Office 365 en particular con los servicios de Microsoft de Correo Electrónico y/o OneDrive y/o Teams de la suite colaborativa.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Profesional 2

Certificación profesional o experta en soporte técnico - Plataforma colaborativa y/o afines:

Experiencia profesional no menor a tres (3) años relacionadas en el soporte y/o gestión de Sharepoint y/o flujos de trabajo, gestión de bibliotecas y/o gestión de grupos y/o gestión de privilegios y/o gestión de planes y/o gestión de tareas que hacen parte de la Suite Colaborativa.

Profesional 3

Certificación profesional o experta en soporte técnico - System Center y/o afines:

Experiencia profesional no menor a tres (3) años en el soporte y/o gestión de plataforma SystemCenter incluidos los módulos de (OM-OR) y/o (CM-SM) y/o SCOM y/o SCSM y/o SCCM y/ Orquestador y/o demás módulos.

Profesional 4

Certificación profesional o experta en soporte técnico – Azure y/o afines

Experiencia profesional no menor a tres (3) años en la administración y/o soporte de la nube pública de Azure en los servicios de gestión y/o administración del almacenamiento y/o procesamiento y/o bases de datos¹.

Es importante precisar que el número de profesionales descritos anteriormente se estableció de acuerdo con las necesidades tecnológicas que actualmente tiene la Oficina de TI, tomando como base el número de herramientas Microsoft con las que cuenta la entidad, como lo son Office 365, plataforma colaborativa, System Center y Azure. Este servicio se proyecta a cuatro meses, teniendo en cuenta que se adelantarán todos los trámites administrativos y presupuestales que permitan llevar a cabo un proceso de selección con vigencias futuras a fin de cubrir esta necesidad desde diciembre de 2022 y hasta la vigencia 2023.

Ahora bien, con la contratación de estos servicios, el MinTIC podrá adelantar y mantener el seguimiento de las funcionalidades a nivel de seguridad y dar cumplimiento a las políticas al interior de la entidad, tales como:

- Proteger información confidencial en cualquier lugar.
- Proteger la información de la entidad frente a ciber amenazas y anomalías basadas en el comportamiento poco habitual en las aplicaciones en la nube y los usuarios, usuarios en peligro o aplicaciones no autorizadas.
- Detección y control de las aplicaciones en la nube y los servicios IaaS, SaaS y PaaS de la entidad alojados en Azure u Office 365, con el objetivo de prevenir fugas de la información.
- Capacidad de bloqueo de descargas y de establecimiento de reglas de seguridad como cifrado de información en file servers, Sharepoint, OneDrive, Teams y correo electrónico.
- Envío de alertas inmediatas sobre brechas de seguridad relacionadas con la identidad de los usuarios.
- Detección inteligente de todo tipo de malware (detección y desinfección de virus, troyanos, gusanos, spyware) en dispositivos de escritorio y en las herramientas de nube.

¹ Link Microsoft https://docs.microsoft.com/es-mx/learn/certifications/browse/?resource_type=certification&expanded=m365%2Cmem%2Coffice&products=office



El futuro digital es de todos

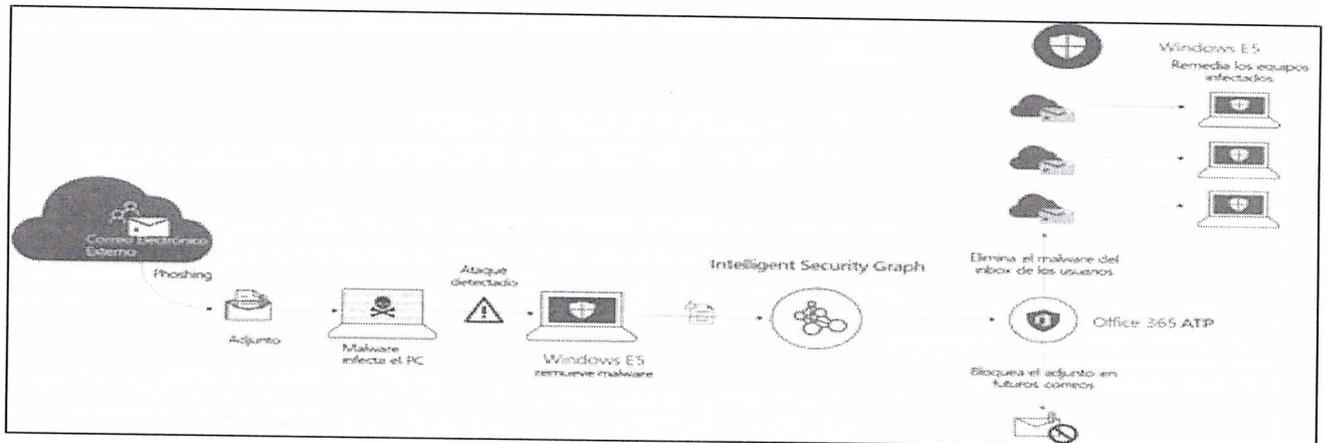
Gobierno de Colombia MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



- Control sobre la ejecución de aplicaciones en los equipos de escritorio.

Las funcionalidades de seguridad con las que cuentan las herramientas Microsoft utilizadas por la entidad y que fueron descritas anteriormente se presentan en la siguiente imagen:



Por todo lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 que permite realizar seguimiento a los productos y servicios de las plataformas Microsoft utilizadas en el MinTIC, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, a través del cual la entidad está obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante los acuerdos marco de precios y/o instrumentos de agregación de demanda vigentes.

Ahora bien, para la presente contratación, el MinTIC cuenta dentro de sus proyectos de inversión con el denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL", el cual alineado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) busca optimizar y fortalecer el uso de las herramientas colaborativas con las que actualmente cuenta la entidad, dando cumplimiento al objetivo: "garantizar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad para fortalecer los procesos de toma de decisiones", para definir estrategias de tecnologías de la información, alineadas con las políticas de TI y los planes institucionales.

Por último, se destaca que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y que, para la realización del contrato pretendido, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a cuyo cargo se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

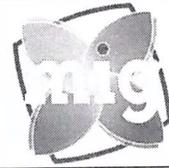
2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

2.1.1. Objeto: Adquirir el soporte técnico de las plataformas Microsoft mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 que le permita al Ministerio / Fondo Único de TIC fortalecer sus servicios tecnológicos de información.

2.1.2. Alcance de los productos y servicios a contratar:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Ítem	Descripción del Producto	Tipo	perfiles
IT – SW 09 - 01	Soporte técnico	Servicio	4

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

- 81111500 - Ingeniería de software o hardware
- 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Los servicios a adquirir deberán atender las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020.

2.2. Especificaciones del contrato:

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

- Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
- Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
- Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.
- Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo Único de TIC, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



	<p>soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo Único de TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. 15. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
<p>2.2.2 Obligaciones específicas del contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios definidos por la entidad, en las cantidades previstas en la solicitud de cotización y en las condiciones establecidas en el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020, en la propuesta presentada y en las fichas técnicas que hacen parte del instrumento. 2. Brindar el servicio de soporte sobre las plataformas Microsoft objeto de este proceso, en los tiempos establecidos en la ficha técnica y ANS del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020. 3. Las demás obligaciones estipuladas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020.
<p>2.2.3. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 y en las fichas técnicas que hacen parte del instrumento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.



	<ol style="list-style-type: none"> 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en la cláusula 13 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020. 		
<p>2.2.4 Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>El plazo de ejecución de la orden de compra resultante del presente proceso de selección será hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.</p> <p>El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 se encuentra vigente tal y como se muestra a continuación:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">  <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra.</p> <p>24/08/2022</p> </td> <td style="text-align: center; width: 50%;">  <p>Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:</p> <p>24/02/2023</p> </td> </tr> </table>	 <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra.</p> <p>24/08/2022</p>	 <p>Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:</p> <p>24/02/2023</p>
 <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra.</p> <p>24/08/2022</p>	 <p>Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:</p> <p>24/02/2023</p>		
<p>2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>La orden de compra será ejecutada en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- Edificio Murillo Toro, ubicado en la carrera 8 entre calles 12 A y 12b.</p> <p>En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.</p>		
<p>2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El valor del presupuesto será hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (265.112.960,00) M/CTE en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distrital y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input type="checkbox"/></p> <p>Nota: El valor de la orden de compra corresponderá a la oferta económica presentada por el proveedor seleccionado.</p>		
<p>2.2.7 Forma de pago y requisitos</p>	<p>El Fondo Único TIC cancelará el valor del contrato en cuatro (4) pagos de acuerdo con el cronograma relacionado a continuación, teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción del supervisor y aprobación del mismo, así:</p>		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Concepto de pago	Fecha estimada de pago	Valor Hasta
Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes.	8 de septiembre de 2022	\$ 66.278.240,00
Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes.	10 de octubre de 2022	\$ 66.278.240,00
Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes.	10 de noviembre de 2022	\$ 66.278.240,00
Contra entrega del informe de ejecución de actividades del mes.	30 de noviembre de 2022	\$ 66.278.240,00
Valor total:		\$ 265.112.960,00

Nota: El plan de pagos estará sujeto al valor de la oferta del proveedor adjudicatario. Por lo anterior, los valores señalados en el cronograma de pagos son aproximados y pueden variar de conformidad con los servicios prestados o por los acuerdos de nivel de servicios (ANS).

Para los pagos el contratista deberá presentar:

1. Certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Para todos los pagos se requiere informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social.
4. Factura correctamente elaborada.
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días tomando como referencia los valores descritos en la oferta del proveedor y en virtud del inicio de la orden de compra.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 106622 del 22 de junio de 2022, expedido por el Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, de acuerdo con el siguiente proyecto de inversión:

Proyecto de inversión	FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL
Producto	Servicios de Información Actualizados
Actividad	Actualizar Servicios Tecnológicos de Información de Calidad.
Objeto del Gasto	Adquisición de Bienes y Servicios.



	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="503 294 706 367">BPIN</td> <td data-bbox="706 294 1502 367">No. 2018011000302.</td> </tr> </table>	BPIN	No. 2018011000302.
BPIN	No. 2018011000302.		
2.2.8 Justificación del anticipo:	N/A		
2.2.9 Supervisión:	<p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del Fondo Único de TIC y liquidez de la Tesorería.</p> <p>La supervisión será ejercida por el Coordinador del GIT de Servicios Tecnológicos de la Oficina de TI o el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.</p> <p>Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento y de conformidad con lo previsto en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020. 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 4. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 5. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 8. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC. 9. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance 		



	<p>la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
<p>2.2.10 Otras especificaciones:</p>	<p>Las especificaciones técnicas serán las consignadas en las condiciones transversales y fichas técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 como también las siguientes:</p> <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigente.</p> <p>LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>CLÁUSULAS EXORBITANTES:</p> <p>MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>CADUCIDAD - El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o el MINTIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA deberá salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo Único de TIC, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Por lo anterior, deberá suscribir el documento de compromiso de confidencialidad, durante los primeros cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.</p>
<p>2.3. Tipo del contrato a celebrar</p>	<p>Contrato de prestación de servicios.</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.

El literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de **selección abreviada por catálogos derivados** de la celebración de acuerdos marco de precios, entre otros, para la adquisición de suministros o bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, así:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)”

Así mismo, el parágrafo 5 del mismo artículo dispone:

“PARÁGRAFO 5º. <Parágrafo modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (...)”

Conforme con lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y determinó los objetivos y estructura de esta, donde específicamente en el numeral 7 del artículo 3, dispone:



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



"Artículo 3º Funciones: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ejercerá las siguientes funciones (...)

"(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 establece que: "(..). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)"

Ahora bien, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de características técnicas uniformes de conformidad con las normas referidas y en razón a que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad estatal, se debe adelantar el presente proceso de selección al amparo del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de agosto de 2022 permitiendo ejecutar órdenes de compra hasta el 24 de febrero de 2023.

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio

(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Para determinar el presupuesto oficial, la entidad teniendo en cuenta la necesidad prevista realizó el ejercicio de simulación dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo N.º CCE-139-IAD-2020.

A continuación, se presenta el resultado del simulador:

Ítem	Descripción del Producto	Cantidad*	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Precio Total
1	Soporte técnico en sitio	4	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
2	Soporte técnico en sitio	4	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
3	Soporte técnico en sitio	4	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
4	Soporte técnico en sitio	4	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
					Valor total	\$265.112.960,00

* La cantidad descrita corresponde a los meses de ejecución.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Por lo anterior, se tiene que el presupuesto para esta contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$265.112.960,00) INCLUIDO IVA**, por una duración de hasta cuatro (4) meses sin exceder del 30 de noviembre de 2022, así:

DETALLE PRESUPUESTO

Sub Total	\$222.784.000,00
IVA	\$42.328.960,00
Valor Total	\$265.112.960,00

Los perfiles, su valor y cantidad de meses requeridos se describe a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	IT-SW-09-01	Soporte técnico en sitio	Servicio	Mes	Zona 1	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	Mensual por servicios efectivamente prestados	4	\$ 13.924.000,00	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
2	IT-SW-09-01	Soporte técnico en sitio	Servicio	Mes	Zona 1	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	Mensual por servicios efectivamente prestados	4	\$ 13.924.000,00	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
3	IT-SW-09-01	Soporte técnico en sitio	Servicio	Mes	Zona 1	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	Mensual por servicios efectivamente prestados	4	\$ 13.924.000,00	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
4	IT-SW-09-01	Soporte técnico en sitio	Servicio	Mes	Zona 1	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	Mensual por servicios efectivamente prestados	4	\$ 13.924.000,00	\$ 13.924.000,00	\$ 55.696.000,00	\$ 10.582.240,00	\$ 66.278.240,00
												Valor Total	\$ 265.112.960,00	

Profesional 1

Certificación profesional o experta en soporte técnico – Office 365 y/o afines

Experiencia profesional no menor a tres (3) años en el soporte y/o gestión de la plataforma Office 365 en particular con los servicios de Microsoft de Correo Electrónico y/o OneDrive y/o Teams de la suite colaborativa.

Profesional 2

Certificación profesional o experta en soporte técnico - Plataforma colaborativa y/o afines:

Experiencia profesional no menor a tres (3) años relacionadas en el soporte y/o gestión de Sharepoint y/o flujos de trabajo, gestión de bibliotecas y/o gestión de grupos y/o gestión de privilegios y/o gestión de planes y/o gestión de tareas que hacen parte de la Suite Colaborativa.

Profesional 3

Certificación profesional o experta en soporte técnico - System Center y/o afines:

Experiencia profesional no menor a tres (3) años en el soporte y/o gestión de plataforma SystemCenter incluidos los módulos de (OM-OR) y/o (CM-SM) y/o SCOM y/o SCSM y/o SCCM y/ Orquestador y/o demás módulos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Profesional 4

Certificación profesional o experta en soporte técnico – Azure y/o afines

Experiencia profesional no menor a tres (3) años en la administración y/o soporte de la nube pública de Azure en los servicios de gestión y/o administración del almacenamiento y/o procesamiento y/o bases de datos².

Es importante precisar que el número de profesionales descritos anteriormente se estableció de acuerdo con las necesidades tecnológicas que actualmente tiene la Oficina de TI, tomando como base el número de herramientas Microsoft con las que cuenta la entidad, como lo son Office 365, plataforma colaborativa, System Center y Azure. Este servicio se proyecta a cuatro meses, teniendo en cuenta que se adelantarán todos los trámites administrativos y presupuestales que permitan llevar a cabo un proceso de selección con vigencias futuras a fin de cubrir esta necesidad desde diciembre de 2022 y hasta vigencia 2023.

Por último, para el cálculo del presupuesto y de conformidad con la simulación, se toma la TRM publicada en la página web del Banco de la República del 15 de mayo de 2022, la cual corresponde a la suma de \$4.110,53, no obstante, una vez se efectúe la solicitud de cotización, se aplicará lo previsto en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	NA
Capacidad Financiera	NA
Capacidad Organizacional	NA
Capacidad residual de contratación	NA
Experiencia mínima requerida del proponente	NA
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	NA
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	Las especificaciones técnicas serán las consignadas en las condiciones transversales y fichas técnicas del instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:
Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

El Fondo Único de TIC seleccionará la propuesta que cumpla con las características solicitadas y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la solicitud de cotización, en virtud de lo establecido en la cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 de conformidad con lo establecido en la Guía para compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

² Link Microsoft https://docs.microsoft.com/es-mx/learn/certifications/browse/?resource_type=certification&expanded=m365%2Cmem%2Coffice&products=office



5.3. Criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020, en caso de empate, la Entidad agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y tomando como referencia lo señalado en el "Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda- Criterios de desempate en la operación secundaria", el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_-_criterios_de_desempate_0.pdf

Causales de Rechazo:

Las causales de rechazo para esta contratación son las siguientes:

- El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado.
- El proponente no podrá cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en el Catálogo, de tal forma que no cumpla con los rangos establecidos.
- No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad. En el evento en que la Entidad Compradora reciba cotizaciones parciales, es decir, que no contemplen la totalidad de los Servicios requeridos de la solicitud de cotización, deberá abstenerse de colocar la orden de compra a ese Proveedor, evento en el cual debe seleccionar al Proveedor que ofertó el precio más bajo siguiente.
- Cuando la entidad considere el valor ofertado es artificialmente bajo y que no fuere justificado por el proponente, previo requerimiento de la entidad.
- Cuando el proponente o uno o más de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para ello, el Fondo Único de TIC deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en el del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020.

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Las garantías serán las estipuladas en la cláusula 18 del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 o, con los amparos y vigencias que se muestran a continuación:



Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Se precisa que en la presente operación secundaria no aplican acuerdos internacionales o tratados de Libre comercio vigentes para el Estado Colombiano.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	106622	Fecha: (dd/mm/aaaa)	22/06/2022
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:				
1.	Contacto		Dirección	Teléfono
11.1 Perfil de la persona a contratar:				
12.- Firmas autorizadas:				



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Firma responsable:

Christian Nicolás Molano Alvarado
Jefe Oficina de Tecnologías de la información
Julio 2022

Firma responsable:

Andrés Felipe Velandia Díaz
Coordinador GIT de Servicios Tecnológicos
Julio 2022

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

Firma responsable

Subdirector o coordinador del GIT (si aplica)

Nombre:

Cargo:

Fecha:

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		Número de folios
Documentos:		
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado del contrato	<input type="checkbox"/>	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	<input type="checkbox"/>	
• Documentos soporte: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"